

La cantidad de quince mil ochocientos
treinta y nueve, tanto mil quinientos veinte
y ocho de diez y ocho reales; por ir un millón
seiscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y cinco
de diez y seis reales, y por sujeción de los
reales ochenta y nueve de veinte reales; con
partidos sumando lo de los ochocientos sesenta y seis
mil seiscientos sesenta y siete de diez y seis reales, que venden
a la de veinte mil de correspondencia de D. Juan
Tabares del Real de Cienfuegos de los reales por
la cantidad de mil ochocientos sesenta
y dos, y tres mil trescientos al Sr. Juan de
Parraguera por el Real de los reales con forma
la total cantidad de los ochocientos sesenta y tres
mil seiscientos sesenta y siete de diez y seis reales. Por
último se descuentan en el presente estado
que el tanto por ciento que corresponde a la
Real Causa de los reales por el tanto
en este año, descontando el uno y medio
por ciento del Real de los reales, y demás gastos
que han ocurrido el Real de los reales de los reales
irreducibles, así como a la cantidad de los reales
mil trescientos tres de veinte reales. También
se ve en seguida la cuenta y liquidación por
tanto de los dichos gastos. Resultando que de
los reales mil seiscientos sesenta y ocho de diez y seis

